

1909

30 DIC 2020

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E34-2019-6533-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María Gabriela Barrios, DNI N° 21.686.504, como responsable a cargo de la Dirección Patrimonial Cultural-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco;

Que por Resolución N° 2086/19-ICCH-, se dejó a cargo de la citada Dirección a la agente Barrios, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante resulta necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, durante el año finalizado 2019;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, corresponde otorgar a la mencionada agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para la agente aludida el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

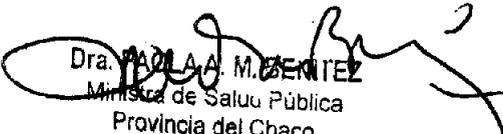
Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

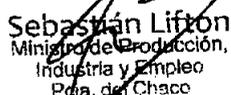

Dra. GLORIA B. SALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

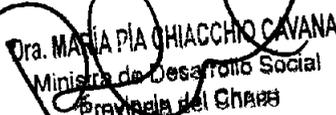

Dr. JUAN MANUEL CHAFÓ
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Dra. PAOLA A. M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANALIZ GOODY
A/C Dpto. Aplicación Legislativa
Dirección de Contratación y Ejecución
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación


Sebastián Lifón
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el período comprendido a partir del 01 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la agente María Gabriela Barrios, DNI N° 21.686.504, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-Patrimonio Cultural-programa 13-Puesta en Valor del Patrimonio-actividad específica 03-Dirección y Coordinación-CUOF N° 71-0-Patrimonio Cultural-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, desde el 1 de enero de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Gabriela Barrios, DNI N° 21.686.504, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N°1041-00-Director-Patrimonio Cultural-programa 13-Puesta en Valor del Patrimonio-actividad específica 03-Dirección y Coordinación-CUOF N° 71-0-Patrimonio Cultural-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 3°: La medida dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en lo establecido por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4°: Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente María Gabriela Barrios, DNI N° 21.686.504, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N°1041-00-Director- Patrimonio Cultural-programa 13-Puesta en Valor del Patrimonio-actividad específica 03-Dirección y Coordinación-CUOF N° 71-0-Patrimonio Cultural- jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, a liquidar y a abonar, respectivamente, a la agente María Gabriela Barrios, DNI N° 21.686.504, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1018-00-profesional 5-grupo 5- y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director- Patrimonio Cultural-programa 13-Puesta en Valor del Patrimonio-actividad específica 03-Dirección y Coordinación-CUOF N° 71-0-Patrimonio Cultural-jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (31%), las que deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Decisión, Contratación y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1909**


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

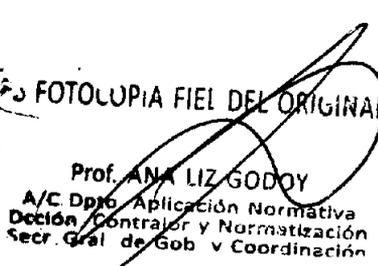

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco


Dra. MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Decisión, Contralor y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación